PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2482

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 308.831", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 01/2016, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 9 de DICIEMBRE de 2016.

VISTO: La presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyecto, en la cual solicita la cancelación, vía Resolución Ministerial, del Llamado "Contratación de Servicios de Fumigación para el PRODERS – Contrato Plurianual – ID N° 308.831", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 01/2016. (Exp. N° 39381/16); y

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación N° 21/2016 de fecha 02 de diciembre del corriente, que hace referencia al Llamado cuya cancelación se solicita, emitido por la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos, en el cual realiza la siguiente recomendación: *"...Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", por tal motivo este Comité recomienda **CANCELAR** el presente llamado; **por no contar** con la cantidad necesaria de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...".*

Que, la Dirección de Contrataciones del MAG se ha expedido en los términos de la Providencia D.C. N° 480 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1937/16 de fecha 09 de diciembre de 2016, eleva a consideración del Señor Ministro y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Cancélase el llamado "Contratación de Servicios de Fumigación para el PRODERS – Contrato Plurianual – ID N° 308.831", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 01/2016, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 21/2016.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Fernando Villamayor A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

JCBF/cfva/asl